

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve. (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00585.

Toda vez que la demanda se acompaña de título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430, en concordancia con el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor de la señora **GLADYS LEÓN** contra el señor **JOSÉ LINO VERNAZA QUIÑONES**, por las siguientes sumas:

1. Por concepto de los cánones representados en el contrato de arrendamiento de bien inmueble comercial del 25 de enero de 2019 (Núm. 1), así:

1.1. \$6.600.000.oo. M/cte., por concepto de once (11) cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de febrero a diciembre de 2020, cada uno por valor de \$600.000.oo. M/cte.

1.2. \$6.600.000.oo. M/cte., por concepto de once (11) cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de enero a noviembre de 2021, cada uno por valor de \$600.000.oo. M/cte.

1.3. Por los intereses moratorios que se causen por los anteriores conceptos liquidados a la tasa máxima fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia desde que se hicieron exigibles hasta que se efectúe su pago.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: **NOTIFICAR** esta providencia a la demandada en la forma y términos establecidos en el inciso 3° del artículo 306 del C.G.P.

CUARTO: **ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con

diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

QUINTO: Téngase en cuenta que la señora **GLADYS LEÓN**, actúa en causa propia.
.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 152 FIJADO HOY 10 DE DICIEMBRE DE 2021**
A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e86f2a7acf5feaefab7b7c40c859412c345e1249db1a04383e8b9ae4f2938e97**

Documento generado en 09/12/2021 08:53:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>